



RESOLUCION N°

18.1



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 215/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS y LICENCIADO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 1/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en

*D. M. J.*



RESOLUCION N° 18.1



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

✓



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS y LICENCIADO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 18.1

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 18.1



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO.**

- \* Realizar tareas relacionadas con la gestión de la actividad deportiva y de instituciones y negocios deportivos en un nivel intermedio.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO.**

- \* Aplicar modelos de análisis en instituciones y negocios en el sector de las actividades deportivas.
- \* Aplicar modelos de gestión y de marketing adecuados a las actividades e instituciones deportivas y a la industria del deporte.
- \* Implementar políticas de desarrollo y de gestión adecuadas a las actividades del sector.
- \* Evaluar alternativas, reconocer posibilidades y restricciones y realizar las distintas operaciones que requieren la gestión y los negocios deportivos.
- \* Identificar la importancia y las características de los diferentes actores y de los diversos sectores institucionales y tipos de organización y dirigir, supervisar y realizar las tareas correspondientes a su ejercicio profesional.
- \* Planificar y administrar con eficacia y eficiencia las instalaciones y elementos necesarios para la práctica deportiva.
- \* Administrar con efectividad los recursos de personal en la gestión de instituciones deportivas.
- \* Conducir procesos de organización y desarrollo de eventos, torneos y competencias deportivos.
- \* Aplicar herramientas de análisis de perspectivas financieras y de operatoria financiera para el asesoramiento de deportistas y de instituciones deportivas.

*Sr.  
R. M.*



RESOLUCION N° 18.1



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE PALERMO****TITULOS: TECNICO UNIVERSITARIO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS y LICENCIADO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO****1er. Cuatrimestre**

1	Psicología	S	4	68	-
2	Administración	S	4	68	-
3	Marketing	S	4	68	-
4	Industria del Deporte	S	4	68	-
5	Fútbol Argentino y Mundial	S	4	68	-
6	Idioma Inglés Nivel I	S	4	68	-
7	Informática Aplicada	S	4	68	-

**2do. Cuatrimestre**

8	Psicología de la Motivación y la Emoción	S	4	68	1
9	Derecho Aplicado al Deporte	S	4	68	-
10	Marketing Deportivo	S	4	68	-
11	Eventos, Torneos y Competencias	S	4	68	-
12	Tenis, Rugby y Golf	S	4	68	-
13	Idioma Inglés Nivel II	S	4	68	6

*300  
aprobado*



RESOLUCIÓN N°

181



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**SEGUNDO AÑO**  
**1er. cuatrimestre**

14	Psicología Social	S	4	68	1
15	Métodos Cuantitativos	S	4	68	-
16	Comportamiento del Consumidor Deportivo	S	4	68	3
17	Sponsoreo, Licencias y Derechos de Comunicación	S	4	68	4
18	Boxeo, Basquetbol y Automovilismo	S	4	68	-
19	Idioma Inglés Nivel III	S	4	68	13

**2do. Cuatrimestre**

20	Psicología del Deporte	S	4	68	1
21	Contabilidad y Finanzas Aplicadas al Sector Deportivo	S	4	68	-
22	Investigación de Mercados Deportivos y de Eventos	S	4	68	-
23	El Agente Deportivo	S	4	68	4
24	Olimpismo y Deportes Federados	S	4	68	-
25	Idioma Inglés Nivel IV	S	4	68	19

**TERCER AÑO**  
**1er. Cuatrimestre**

26	Psicología Evolutiva I (Niños y Adolescentes)	S	4	68	1
27	Operación de Instalaciones y Elementos Deportivos	S	4	68	4
28	Estrategias Integrales de Comunicación	S	4	68	-
29	Management de Clubes y Resorts	S	4	68	4
30	Planificación y Desarrollo de Eventos Deportivos	S	4	68	11



**PESOLUCION N° 181**



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**2do. Cuatrimestre**

31	Psicología Evolutiva 2 (Adultos y 3ra. Edad)	S	4	68	26
32	Diseño y Factibilidad de Instalaciones Deportivas	S	4	68	4
33	Presentación de Eventos Deportivos y Espectáculos	S	4	68	11
34	Emprendimientos de Negocios Deportivos	S	4	68	20 materias
35	Administración de Recursos Humanos Aplicada	S	4	68	-

**CARGA HORARIA DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS: 2.380 HORAS.**

**CUARTO AÑO**

**1er. Cuatrimestre**

36	Interacción Social y Dinámica de Grupos	S	4	68	14
37	Economía del Sector Deportivo	S	4	68	15
38	Electiva I	S	4	68	4
39	Electiva 2	S	4	68	-
30	Ciclo Cultural. Optativa I	S	4	68	-

**2do. Cuatrimestre**

31	Periodismo Deportivo	S	4	68	-
32	Management y Liderazgo	S	4	68	2
33	Electiva 3	S	4	68	-
34	Electiva 4	S	4	68	-
35	Trabajo de Integración Final	S	4	240	30 materias

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN MANAGEMENT Y NEGOCIOS DEPORTIVOS: 3.232 HORAS.**